



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2705/2009.-

ZAPALLAR, 27 de Julio del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; y Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2692/2009, de fecha 24 de Julio de 2009, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 157/2009, de fecha 27 de Julio del 2009, por el Tesorero Municipal.
- Solicitud y Declaración de Patente Comercial, a nombre de Inmobiliaria Armas Bergen Limitada.
- Certificado de Avalúo Fiscal, de fecha 8 de Julio de 2009, de Servicio de Impuestos Internos.
- Autorización Domicilio Postal y Tributario, de fecha 10 de Julio de 2009, legalizado ante Notario señor Sergio Henríquez Silva.
- Balance General entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- Certificado N° 1391/2009, de fecha 30 de Junio de 2009, por la Tesorería Municipal de Las Condes.
- Solicitud de Desenrolamiento de Patente, por la Tesorería Municipal de Las Condes.
- Carta Tributaria del Contribuyente, de fecha 22 de Julio de 2009, por el Servicio de Impuestos Internos.
- Repertorio N° 12.714/2004, Constitución de Sociedad Inmobiliaria Armas Bergen Limitada, firmado ante Notario Nancy de la Fuente.

DECRETO:

OTORGASE PATENTE DEFINITIVA, según detalle: con domicilio en Condominio

Razón Social	INMOBILIARIA ARMAS BERGEN LIMITADA.
Rut N°	76.211.000-8.
Representante Legal	CRISTIAN ARMAS MOREL.
Rut.:	
Rol N°	20.521.
Giro	SOCIEDAD DE INVERSION Y RENTISTA DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C:Patente Definitiva

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

PEC / GTL / JCRF / GAMD / JBM / Md.-